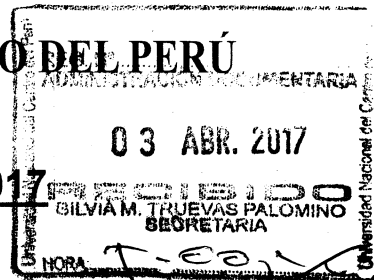


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1194-R-2017



Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1178-R-2017 de fecha 22 de marzo 2017, se resuelve AUTORIZAR al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo a los proyectos de investigación, responsables e importes en los siguientes términos:

	DEPENDENCIAS	RESPONSABLE AUTORIZADO (1)	IMPORTE S/
01	UPG Facultad de Contabilidad	Dr. PERCY PEÑA MEDINA	600.00
02	UPG Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma	Dr. WILFREDO GOMEZ GALINDO	800.00
03	UPG Facultad de Ciencias de la Comunicación	Dr. CARLOS PRIETO CAMPOS	400.00
04	Facultad de Ciencias Agrarias Satipo	Dr. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS	500.00
05	Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma	Ing. BECQUER FRAUBERTH CAMAYO LAPA	500.00
06	Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junin	MSc. LEONCIO FELIBERTO CUSICHE PEREZ	500.00
		TOTAL S/	3,300.00

Que, la autorización del uso de fondos para pagos en efectivo es para unidades de posgrado y facultades se debe rectificar el segundo párrafo del primer resolutivo de la Resolución N° 1178-R-2017;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el segundo párrafo del primer resolutivo de la **Resolución N° 1178-R-2017** de fecha 22 de marzo 2017, solo en lo que respecta a la fuente de financiamiento y las unidades interesadas; debiendo quedar como sigue:

DICE: AUTORIZAR al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo a los proyectos de investigación, responsables e importes en los siguientes términos:

DEBE DECIR: "AUTORIZAR al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las dependencias, responsables e importes en los siguientes términos:"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1178-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALDO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR